

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

1978 Orden de 29 de marzo de 2018, por la que se modifica la Orden de 30 de noviembre de 2018 de las Consejerías de Educación, Juventud y Deportes y Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, por la que se convoca, para el ejercicio 2018, el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro (PREAR) de las unidades de competencia incluidas en diversas cualificaciones del catálogo nacional de cualificaciones profesionales en la Región de Murcia (BORM de 10 de diciembre), ampliando el número de plazas en la cualificación profesional "Docencia de la formación para el empleo".

Por Orden de 30 de noviembre de 2018 de las Consejerías de Educación, Juventud y Deportes y Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, por la que se convoca, para el ejercicio 2018, el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro (PREAR) de las unidades de competencia incluidas en diversas cualificaciones del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales en la Región de Murcia, se convocaron 300 plazas para atender solicitudes de 6 cualificaciones profesionales distintas.

A través de este procedimiento se da respuesta a las exigencias marcadas desde la Unión Europea, cuya máxima es elevar el nivel de cualificación de la población activa y la mejora de las competencias profesionales, contribuyendo, así, a la consecución de los objetivos de la Estrategia Europa 2020.

Esta convocatoria forma parte de las actuaciones previstas en el Programa Operativo FSE Región de Murcia 2014-2020, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, y es una respuesta a la necesidad de avanzar en la acreditación de competencias profesionales de los trabajadores.

Finalizado el plazo de admisión, el número de solicitudes presentadas en la cualificación profesional de SSC448_3 Docencia de la formación para el empleo supera el número de plazas ofertadas, dándose la circunstancia de que la disponibilidad presupuestaria y de organización del Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia permite atender a todos aquellos solicitantes que cumplan con los requisitos de admisión.

De conformidad con lo que antecede, mediante la presente Orden, se realiza una ampliación de plazas del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales en la Región de Murcia de la convocatoria de 30 de noviembre de 2018, en la cualificación profesional "Docencia de la formación para el empleo".

Por todo ello, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de la competencia atribuida por los artículos 10.1 y 21.1 b) del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, previo informe del Consejo Asesor Regional de

Formación Profesional de la Región de Murcia, y a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, y de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación.

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

La presente orden tiene por objeto modificar la Orden de 30 noviembre de 2018, de las Consejerías de Educación, Juventud y Deportes y Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, por la que se convoca, para el ejercicio 2018, el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro (PREAR) de las unidades de competencia incluidas en diversas cualificaciones del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales en la Región de Murcia (BORM de 10 de diciembre), ampliando el número de plazas en la cualificación profesional "Docencia de la formación para el empleo".

Artículo 2. Unidades de Competencia convocadas y número de plazas ampliadas.

Las unidades de competencia correspondientes a la cualificación profesional objeto de la presente ampliación y el nuevo número de plazas totales, son las que se relacionan en este artículo.

Familia Profesional: Servicios Socioculturales y a la Comunidad

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: SSC448_3 Docencia de la formación para el empleo. Nivel: III	
RD 1096/2011 de 22 de julio.	
Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes: Formador de formación no reglada. Formador de formación ocupacional no reglada. Formador ocupacional. Formador para el empleo.	
Unidades de competencia incluidas en:	
Certificado de Profesionalidad: SSCE0110 Docencia de la Formación Profesional para el Empleo (RD 1697/2011, de 18 de noviembre, modificado por el RD 625/2013, de 2 de agosto)	
Código	Unidad de competencia
UC1442_3	Programar acciones formativas para el empleo adecuándolas a las características y condiciones de la formación, al perfil de los destinatarios y a la realidad laboral.
UC1443_3	Seleccionar, elaborar, adaptar y utilizar materiales, medios y recursos didácticos para el desarrollo de contenidos formativos.
UC1446_3	Facilitar información y orientación laboral y promover la calidad de la formación profesional para el empleo.
UC1445_3	Evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje en las acciones formativas para el empleo.
UC1444_3	Impartir y tutorizar acciones formativas para el empleo utilizando técnicas, estrategias y recursos didácticos.
N.º de plazas	125

Artículo 3. Financiación.

Para la presente convocatoria está prevista la cofinanciación por el Fondo Social Europeo en un ochenta por ciento a través del Programa Operativo FSE 2014-2020 de la Región de Murcia 2020 CCI 2014ES051SPO003 aprobado por decisión de la Comisión Europea de 17 de agosto de 2015, así como por fondos propios del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo al programa presupuestario 15.02.00.422N.

Resulta de aplicación lo dispuesto en los siguientes Reglamentos comunitarios y sus posteriores modificaciones y desarrollos y en la Orden del Ministerio de Empleo y Seguridad Social 1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el período de programación 2014-2020

- Reglamento (UE) N.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social

Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) N.º 1083/2006 del Consejo.

- Reglamento (UE) N.º 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) N.º 1081/2006 del Consejo.

Artículo 4. Plazo de presentación de instancias.

Se establece un nuevo plazo de presentación de instancias para la cualificación profesional objeto de ampliación, que será de 5 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta orden.

Todos aquellos participantes que hayan presentado, en esta convocatoria, con anterioridad su instancia para la cualificación profesional "Docencia de la formación para el empleo", no tendrán que presentar nueva solicitud de participación en el procedimiento.

Artículo 5. Lugar de publicación de la resolución definitiva.

Se procede a añadir el lugar de notificación de la resolución definitiva del presente procedimiento, no especificado en el apartado 4 del artículo 16 de la Orden de 30 de noviembre de 2018, quedando redactado de la siguiente manera:

"4. Transcurrido el plazo anterior, el Director General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, a propuesta de la Comisión de Evaluación, dictará resolución definitiva de la evaluación. Dicha resolución será expuesta en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes".

Artículo 6. Efectos.

1. La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2. De acuerdo con el artículo 13.4 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, la presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, Juventud y Deportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Murcia a 29 de marzo de 2019.—La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, Adela Martínez-Cacha Martínez.—El Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, Juan Celdrán Lorente.